



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0008-2023-MDR-AL**  
Rimac, 01 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC.**

**VISTO:**

El Memorando N° 001-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, por el que se propone la designación del Gerente del Centro Histórico del Rimac y Relaciones Interinstitucionales; Informe N° 001-2023-MDR-GAF-SGP, de la Sub Gerencia de Personal; y el Memorando N° 002-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal; por lo que se verifica el cumplimiento del perfil de puesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

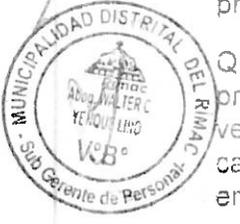
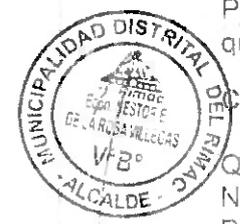
Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, así como también se han establecido el alcance del procedimiento de vinculación ;

Que de acuerdo al numeral 28.2) del artículo 28° del Decreto Supremo citado precedentemente, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para el acceso al cargo del Gerente del Centro Histórico del Rimac y Relaciones Interinstitucionales, emitiendo el informe de cumplimiento o de no cumplimiento de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 001-2023-MDR/GM, la Gerencia Municipal propone la designación del Lic. Miguel Alejandro Aguilar Díaz como Gerente del Centro Histórico del Rimac y Relaciones Interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDR/GAF/SGP, de la Subgerencia de Personal, procedió a la verificación de los requisitos establecidos por la Ley N° 31419, y su



Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0008-2023-MDR-AL

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, corroborando que cumple con el perfil establecido;

Que, mediante Memorando N° 002-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, en su condición de proponente ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Personal;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Transit8ria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de confianza del Gerente del Centro Histórico del Rimac y Relaciones Interinstitucionales de la Municipalidad Distrital del Rimac, es necesario emitir el acto resolutivo que designe a un nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha, al LIC. MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR DIAZ – en el cargo de confianza de Gerente del Centro Histórico del Rimac y Relaciones Interinstitucionales de la Municipalidad distrital del Rimac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rimac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

  
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

NDI/RV